

PROCESO REDE 19001333300920160042200 NUEVAMENTE SE REALIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO AL HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MO

Microsoft Outlook

Responder a todos |

mié 09/08/2017 11:44 a.m.

Para: gerencia@hfps.gov.co

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerencia@hfps.gov.co (gerencia@hfps.gov.co)

Asunto: PROCESO REDE 19001333300920160042200 NUEVAMENTE SE REALIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO AL HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

mié 09/08/2017 11:44 a.m.

20160042200 YESID GO...
3 MB

A422.pdf
941 KB

2 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 09 de agosto de 2017.

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2016-00422-00
DEMANDANTE: YESID GONZÁLEZ ARCE
DEMANDADO: HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E.
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le volvemos a notificar la demanda y el contenido de la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia, como quiera que la notificación se realizó el 10 de julio de 2017, a los correos electrónicos: hfps.sc@gmail.com, hfpsgerencia@gmail.com, y hfpsjuridico@gmail.com, y por oficio recibido en la misma fecha la Gerencia del Hospital Francisco de Paula Santander comunica que el correo institucional en el que recibirá notificaciones electrónicas es: gerencia@hfps.gov.co. Por tal motivo se vuelve a realizar la notificación al nuevo correo suministrado por la entidad.

Adjuntamos copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Popayán, 09 de agosto de 2017.

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2016-00422-00
DEMANDANTE: YESID GONZÁLEZ ARCE
DEMANDADO: HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E.
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le volvemos a notificar la demanda y el contenido de la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia, como quiera que la notificación se realizó el 10 de julio de 2017, a los correos electrónicos: hfps.sc@gmail.com, hfpsgerencia@gmail.com, y hfpsjuridico@gmail.com, y por oficio recibido en la misma fecha la Gerencia del Hospital Francisco de Paula Santander comunica que el correo institucional en el que recibirá notificaciones electrónicas es: gerencia@hfps.gov.co. Por tal motivo se vuelve a realizar la notificación al nuevo correo suministrado por la entidad.

Adjuntamos copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que mediante Oficio N°1460 de 12 de julio de 2017, le fueron enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, del poder, de la demanda y sus anexos en físico.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria